



San Andrés Isla, catorce (14) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2023-00099-00
Demandante	Talleres Wersin S.A.S.
Demandado	Veolia Aguas del Archipiélago S.A E.S.P.
Auto No.	0285-24

Visto el informe de Secretaría que antecede y verificada la liquidación de costas elaborada por su titular, con fundamento en lo rituado en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, el Despacho la aprobará por encontrarla ajustada a derecho.

De otra parte, teniendo en cuenta que dentro del *sub judice* está pendiente que las partes presenten la liquidación del crédito ordenada en autos, se requerirá a los extremos en pugna para que presenten la tasación en comento, necesaria para impulsar el trámite del *sub lite*.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO - APROBAR, en todas sus partes la liquidación de costas elaborada el catorce (14) de marzo de la cursante anualidad dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho

SEGUNDO - REQUIÉRASE a las partes para que presenten la liquidación del crédito ordenada en auto del dieciocho (18) de enero de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d0b3b81422e06845b828eb09ee0bee119130d6c455ff3c0d3d93f0fc79c28c9**

Documento generado en 14/03/2024 05:02:56 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>